

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PINOSO C.F. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO. (SUBVENCIÓN NOMINATIVA)

Reunidos en Pinoso, a 24 de julio de 2025

De una parte, D. Lázaro Azorín Salar, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en nombre y representación de éste, provisto de CIF P0310500D, con domicilio en Pinoso, c/ Plaza de España, n.º 1, C. P. 03650.

Y de otra parte:

Don Francisco Raúl Marco Payá, provisto de D.N.I: 44.754.689 R, en calidad de Secretario del Pinoso Club de Fútbol, en nombre y representación de éste, provisto de C.I.F G03603974, con domicilio en Ctra. De Murcia, Km.2, C.P 03650.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN:

Que a los poderes públicos, como declara la Constitución en su art. 43.3, corresponde "el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados".

Que las instalaciones deportivas municipales, son bienes de servicio público, en los términos previstos en los arts. 79.3 de la L.B.R.L y 4º del R.B.C.L, cuya gestión es competencia municipal, al amparo de lo dispuesto en los arts. 25.2 m) de la L.B.R.L y en el artículo 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, siendo susceptible su utilización y uso por las entidades, clubes, o particulares, en las condiciones previstas sobre uso y gestión de las instalaciones deportivas municipales.

Que ambas partes se reconocen capacidad legal para suscribir este convenio de colaboración y prestan conformidad al presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Pinoso financiará con una aportación anual incluida en sus presupuestos municipales con carácter nominativo, las actividades realizadas por el Pinoso C.F. y sus diferentes secciones.

La aportación económica se distribuirá de forma equitativa entre los diferentes equipos que conforman e integran el club, siendo en este ejercicio:

- Pinoso C.F Senior

- Fútbol juveniles
- Fútbol cadetes
- Fútbol alevines
- Fútbol benjamines
- Fútbol pre-benjamín
- Escuelas deportivas no federadas
- Veteranos.
- Sección Británica de Walkingfootball.

Evidentemente el total deberá ajustarse al cien por cien. La distribución cada año se consensuará con la Concejalía de Deportes y se concretará en un documento que se presentará al inicio del año y que será un presupuesto vinculado a un Programa de actividades a realizar durante el ejercicio por el club.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se encargará del mantenimiento de los campos de césped natural y artificial, limpieza de vestuarios, sede..., y asumirá los gastos del suministro de energía eléctrica, agua potable y gas.

El Ayuntamiento se encargará de la apertura y cierre de la instalaciones deportivas municipales (campos de fútbol, vestuarios, pistas polideportivas, pabellones...) durante los entrenamientos y competiciones (exceptuando aquellas que queden fuera del horario laboral de conserjería), en labores de conserjería, así como, del mantenimiento y limpieza de vestuarios de las mismas por usos del Club, designando este un responsable para las tareas a tal efecto. No obstante, el Pinoso C.F. tendrá la obligación de cuando se le delegue de colaborar en las tareas anteriormente descritas.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Pinoso autoriza al Pinoso C.F a la utilización de las instalaciones deportivas, sin pagar las tasas o precios públicos durante el periodo de entrenamiento, actividades u eventos deportivos y competición de los diferentes equipos que componen dicho club.

El Ayuntamiento dispensará al Pinoso Club de Fútbol de la constitución de garantía, así como del pago de intereses, dado el carácter social de la actividad.

CUARTA.- El Ayuntamiento concederá a favor del Pinoso Club de Fútbol una subvención por importe de **9.000,00 euros**, que se entregará tras la firma del convenio, equivalente al 100% de la aportación anual incluida en el presupuesto municipal con carácter nominativo

La subvención deberá quedar totalmente justificada como máximo el **día 15 de noviembre de 2025.**

Para la justificación el beneficiario deberá presentar, los documentos que se establecen como obligación en la cláusula **décimo séptima.**

Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, aquellos:

- a) Gastos federativos, seguros sociales, gastos de arbitraje.

- b) Que correspondan al periodo marcado por la convocatoria de la subvención.

QUINTA.- Financiación, Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El Ayuntamiento concederá a favor del Pinoso Club de Fútbol una subvención por importe de **9.000,00 euros**, lo que supone en torno a un **12,90 %** del gasto total previsto que asciende según la documentación presentada a 69.740 €, aportando dicha información a la BDNS con el objeto de cumplir con la publicación de subvenciones concedidas en la BDNS, según lo establecido en el art. 20. 8. b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- OBLIGACIONES DEL PINOSO CLUB DE FÚTBOL.

SEXTA.- El Pinoso C.F. garantizará el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas que componen el club y se regirá por los mismos patrones que el servicio municipal de deportes para el desarrollo de las escuelas deportivas, permitiendo así la igualdad de posibilidades de participación entre los niños/as del municipio, sin discriminación de ningún tipo.

SÉPTIMA.- A principio de año para la formalización del convenio se presentará la siguiente documentación (**ANEXO 1**):

MODELO 1. SOLICITUD FORMALIZACIÓN CONVENIO

Fotocopia D.N.I. solicitante en representación.

MODELO 2. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

- Fotocopia CIF, con domicilio social.
- Certificado alta terceros, entidad bancaria (Modelo 120).

MODELO 3. COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA

- Acta fundacional, estatutos actualizados en curso.
- DNI miembros junta directiva.

MODELO 4. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PREVISTAS

- Libre redacción de "proyecto deportivo" que al menos contenga de introducción, análisis del entorno, objetivos, organigrama, estructura del área deportiva y funciones, calendario de actividades y eventos deportivos y propuestas de mejora.
- Presupuesto de ingresos y gastos anual.

MODELO 5. DECLARACION JURADA DE ESTAR AL CORRIENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.